



# AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento  
**SCR16I0406**

Código de Expediente  
**INT/2022/208**

Fecha y Hora  
**11/10/2022 09:23**

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**2C3I0R5A48022N6605W0**

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Gozón, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2022, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la derogación del artículo 19 de la Ordenanza Fiscal Nº 001, Fiscal General, que a continuación se transcribe, con el fin de lograr una mejor y más eficaz gestión tributaria, en particular en lo relativo a las liquidaciones provisionales, la definitivas y sus ajustes, por lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el mismo no se presentasen por escrito reclamaciones o alegaciones.

“Artículo 19.— Liquidaciones mínimas.

En aplicación del principio de economía en la gestión, los servicios económicos no practicarán liquidaciones cuando la cuota líquida a ingresar individualmente por acto liquidatorio sea inferior a seis euros (6 €).”

En Luanco (Gozón), a 11 de octubre de 2022. EL ALCALDE.